



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6272

09/01/2017

13695

AUTOR/A: GONZÁLEZ VERACRUZ, María (GS); SAURA GARCÍA, Pedro (GS)

RESPUESTA:

El día 16 de noviembre de 2011 se suscribió entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia un protocolo para establecer las bases del desarrollo de la aviación civil en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n° 281, de 7 de diciembre de 2011).

Conforme a su estipulación primera, el objeto de este protocolo es poner de manifiesto el compromiso del Ministerio de Fomento y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de "realizar, promover e impulsar, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, las actuaciones necesarias para la racionalización del tráfico civil en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de manera que una vez conseguido este objetivo, que deberá respetar los intereses legítimos de AENA Aeropuertos, S.A. como actual operador aeroportuario, y de sus trabajadores en el Aeropuerto de Murcia San Javier, éste tráfico civil se efectúe únicamente a través de Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, destinándose íntegramente la Base Aérea de San Javier a la aviación militar salvo casos de emergencia".

Por tanto, tal y como se indica textualmente en el protocolo, se velará por los intereses legítimos de los trabajadores del Aeropuerto de Murcia–San Javier.

Madrid, 21 de julio de 2017